

RESOLUCION No.

002683

08 AGO. 2019

"Por la cual se Aplazan Vacaciones Intersemestrales concedidas mediante la resolución 002586 de julio 22 de 2019, a los Decanos y Jefes de Departamentos que se encuentran acogidos al Decreto 1279 de 2002".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

*En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y los artículos 15 y 16 del Decreto N0. 1045 de 1978, y*

**CONSIDERANDO**

Que el señor Rector de la Universidad del Atlántico CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ, por motivo de la continuidad en el servicio y por ende la necesidad del mismo, lo cual manifiesta al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano SALOMON MEJIA SANCHEZ, siendo entonces menester el aplazamiento de las vacaciones otorgadas a los docentes del decreto 1279 de 2002, los cuales se hallan en comisión de servicio institucional, sean decanos o Jefes de Departamentos, es menester indubitablemente la continuidad en la prestación del servicio en esta Universidad.

Que mediante la **Resolución número 002586 del 22 de julio de 2019**, se concedieron vacaciones Intersemestrales a los Docentes de la Universidad del Atlántico acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, encontrándose cobijados por ese Acto Administrativo algunos jefes de Departamento y Decanos, cuya continuidad en la prestación de sus servicios viene a ser necesaria para la preparación en los procesos académicos desarrollados y por desarrollar en esta Universidad.

Que el Decreto 1045 de 1978 Artículo 14, respecto del Aplazamiento de las Vacaciones, a su tenor expresa: "*Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.*"

Que a la fecha los jefes de Departamentos y Decanos cobijados por el Decreto 1279 de 2002, no han iniciado el disfrute otorgado conforme lo señala la norma citada, por ello este disfrute será aplazado precisamente por la justificación de la necesidad del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar período vacacional intersemestral concedido mediante la **Resolución número 002586 del 22 de julio 22 de 2019**, a las siguientes personas:

|   |                                   |          |
|---|-----------------------------------|----------|
| 1 | ALBERTO ANTONIO MORENO ROSSI      | 8666205  |
| 2 | ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ      | 8742165  |
| 3 | DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ | 72231467 |
| 4 | ELCIRA DE JESUS SOLANO BENAVIDES  | 32655454 |
| 5 | ESPERANZA FLOREZ FERNANDEZ        | 32692121 |
| 6 | JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA      | 77192742 |

002683

Página 2 de 2

|    |                                   |          |
|----|-----------------------------------|----------|
| 7  | LUIS ALFONSO ALARCON MENESES      | 8705528  |
| 8  | LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO      | 12557883 |
| 9  | MIGUEL CARO CANDEZANO             | 72179590 |
| 10 | MIRIAM DEL ROSARIO FOLTALVO GOMEZ | 32714357 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados en sus respectivas dependencias, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER FRASCA MUÑOZ  
Rector

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz   
Revisó: Salomón Mejía Sánchez   
Jefe de Dpto. de Gestión de Talento Humano